

Radicación: N° 2016-129
Medio de Control: Reparación Directa
Actor: María Catalina Ávila Agudelo y Otros
Accionado: Nación-Rama Judicial-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y otros



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, catorce (14) de abril de 2016 de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2016-129
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: MARÍA CATALINA AVILA AGUDELO Y OTROS
Demandado: NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y OTROS.

Del estudio de la demanda de Reparación Directa de MARÍA CATALINA AVILA AGUDELO Y OTROS contra NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y LA FISCALÍA GENERAL DEL ALCALDÍA, se advierte que no se aporta documento alguno que demuestre la relación de parentesco entre la señora MARÍA CATALINA AVILA AGUDELO y los menores WILSON DUBAN CORTES AVILA y JHONATAN CORTES AVILA, tampoco se aporta documento alguno que demuestre la relación de parentesco entre la señora YANET SMIT SANCHEZ AVILA y los menores MARÍA JOSE LASERNA SANCHEZ y JUAN PABLO LASERNA SANCHEZ, del señor JORGE AUGUSTO LASERNA MARTINEZ, a fin de establecer su legitimación en la causa por activa ya que se presentan como demandantes dentro del presente proceso.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Reconózcase a la Dra. Sandra Yaneth Mahecha Ospina, como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Amhalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué